



ESTUDIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS S.A. DE C.V.

INGENIERIA EN MECANICA DE SUELOS Y LABORATORIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ELABORACION DE "PRUEBAS DE LABORATORIO EN LA OBRA: PAVIMENTACION TRAMO CARRETERO TEOCALTICHE-VILLA HIDALGO DEL KM 4+720 AL 5+520 EN EL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE JALISCO. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ESTUDIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS, SA DE CV.; A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LE DESIGNARA COMO EL PRESTADOR; Y POR LA OTRA LA EL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO. " REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE LUIS PADILLA. CON EL CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO EL CLIENTE; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

1. DECLARACIONES.

DECLARA EL PRESTADOR:

1.1.- Que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, profesionista, dedicado al control de calidad, estudios de mecánica de suelos, y supervisión de obra, al corriente de sus obligaciones fiscales, con domicilio en la calle Tateposco No. 263 en la municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco.

1.2.- Que cuenta con la capacidad, Técnica, Profesional, Legal y Económica para celebrar el presente y que su Objeto Social le permite la celebración de toda clase de Contratos con personas Físicas y/o Jurídicas, y con el registro de acuerdo a la Norma Técnica, 195 del Ordenamiento de Construcción Municipal.

1.3. - Manifiesta que el alcance de los servicios que EL PRESTADOR deberá proporcionar a EL CLIENTE, comprenden los servicios detallados en la cláusula 3.1. de este contrato, así mismo manifiesta que EL CLIENTE a la fecha ha hecho de su conocimiento todas las necesidades, especificaciones, políticas y requerimientos mínimos para la prestación del servicio, habiéndole entregado ya a este momento un ejemplar de los mismos.

2.- DECLARA EL CLIENTE

2.1.- Que es una Sociedad Legalmente constituida, conforme a las Leyes de nuestro País Representada por el H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco.

2.2.- Que en este acto, estará representada por el Ing. Jorge Luis Padilla quien tiene facultades suficientes para tal efecto, así mismo manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, restringidas o limitadas de forma alguna.

2.3.- Que cuenta con la capacidad Legal y Económica para celebrar el presente y que su Objeto Social le permite la celebración de toda clase de Contratos con personas Físicas y/o Jurídicas.

2.4.- Que requiere los servicios de EL PRESTADOR, los cuales se convienen en este contrato; que serán los de servicios de "estudio de mecánica de suelos y pruebas de laboratorio, así como un estudio geotécnico específico, en el que se caracterice su capacidad de expansión y contracción a fin de obtener sus Índices de deformación y derivado de ello, establecer los controles a que se sujetara cada área a fin de evitar los riesgos que ello representa, los mencionados servicios deberán ser prestados en todo momento de acuerdo a los procedimientos y estándares de calidad que para tal efecto se establezcan.

EN ATENCIÓN A LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y A LA INTENCIÓN MANIFESTADA POR CADA UNA DE LAS PARTES, LAS MISMAS ESTÁN CONFORMES EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS , ASI COMO UN ESTUDIO GEOTECNICO ESPECIFICO , EN EL QUE SE CARACTERICE SU CAPACIDAD DE EXPANSION Y CONTRACCION A FIN DE OBTENER SUS INDICES DE DEFORMACION Y DERIVADO DE ELLO , ESTABLECER LOS CONTROLES A QUE SE SUJETARA CADA AREA A FIN DE EVITAR LOS RIESGOS QUE ELLO REPRESENTA." SUJETO A LAS OBLIGACIONES, CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE SE SEÑALAN EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.



ESTUDIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS S.A. DE C.V

INGENIERIA EN MECANICA DE SUELOS Y LABORATORIO

3. CLAUSULAS

3.1.- Servicios Contratados.

Por el presente contrato EL PRESTADOR se obliga a prestar a EL CLIENTE los servicios de "ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS , ASI COMO UN ESTUDIO GEOTECNICO ESPECIFICO , EN EL QUE SE CARACTERICE SU CAPACIDAD DE EXPANSION Y CONTRACCION A FIN DE OBTENER SUS INDICES DE DEFORMACION Y DERIVADO DE ELLO , ESTABLECER LOS CONTROLES A QUE SE SUJETARA CADA AREA A FIN DE EVITAR LOS RIESGOS QUE ELLO REPRESENTA" del cual de igual manera, se le especificaron las características de diseño, contenido y requerimientos que para este efecto se detallan en EL ANEXO del presente contrato, adjuntándose a este contrato como EL ANEXO 1, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del mismo.

EL PRESTADOR llevará a cabo los servicios materia de este contrato, en su domicilio, y en el área (terreno) objeto de estudio, con el mayor cuidado y atención posible a fin de que se logren los objetivos en la forma prevista, así como el alcance y la totalidad de todos y cada uno de los servicios planteados en el contrato. En todo momento los servicios se deberán ajustar a las disposiciones de las leyes de la materia, los cuales son del conocimiento y de absoluta responsabilidad de EL PRESTADOR y por lo tanto dichas disposiciones forman parte de la normatividad aplicable a este contrato.

EL PRESTADOR se obliga a entregarle a EL CLIENTE, al término de este contrato, el documento y bases de elaboración del mismo, los cuales son propiedad de EL CLIENTE.

3.2.- Importe de los servicios

El importe que EL CLIENTE pagará a EL PRESTADOR por El Estudio Geotecnia y Diseño del Espesor del Pavimento pactado en este contrato, será por la cantidad de \$ 10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTO PESOS 00/ 100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (IVA.).

El importe que EL CLIENTE pagará a EL PRESTADOR por la prestación de los servicios pactados en este contrato, será por la cantidad de \$ 2,500.00 (DOS QUINIENTOS MIL PESOS 00/ 100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (IVA.). costo por Visita. En el cual se incluyen 5 Pruebas de Compactación (Calas) y Un PVS Proctor. Lo que exceda en No. De Pruebas Tendrá UN costo de 150 Pesos por cada prueba mas 300 pesos por cada PVS Proctor. Esta Prueba se considera que se hará al 10 % de el volumen de calas que se tomen en el tramo.

Ambas partes establecen que los mencionados precios serán invariables durante la vigencia del presente contrato.

El importe de estos servicios será pagado por EL CLIENTE a EL PRESTADOR en los términos previstos en la Cláusula 3.3 siguiente:

3.3.-Procedimiento para el pago de los Servicios

Ambas partes convienen en que los servicios contratados serán pagados conforme al siguiente procedimiento:

- El pago se hará Semanalmente al PRESTADOR Materia de este contrato, el cual hará entrega de una Factura por el total del pago a entera satisfacción del EL CLIENTE.

De igual manera, los contratantes pactan que a cada una de las cantidades que anteceden, le será agregado el impuesto al Valor Agregado (IVA.) proporcional que le corresponda a cada una de ellas, y contra factura entregada por el PRESTADOR AL CLIENTE, con todos los requisitos fiscales que correspondan.

Todos los pagos que EL CLIENTE deba hacer a EL PRESTADOR derivados del presente Contrato, se harán en el Domicilio de EL CLIENTE.

3.4.- Vigencia del contrato

La vigencia del presente contrato, será por un término no determinado en este contrato dando inicio a partir de la fecha de firma del presente contrato de prestación de servicios.



ESTUDIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS S.A. DE C.V.

INGENIERIA EN MECANICA DE SUELOS Y LABORATORIO

3.5.-Observaciones

EL PRESTADOR se obliga a atender las observaciones respecto a la prestación del servicio, que le hiciere EL CLIENTE.

3.6.-Información

EL PRESTADOR y EL CLIENTE deberán informarse recíprocamente por escrito, de los acontecimientos relevantes que puedan afectar de manera importante el desarrollo de la ejecución de los servicios planteados en este contrato, inmediatamente después que tengan conocimiento de ello.

3.7.-Plantilla de Personal

Será responsabilidad de EL PRESTADOR balancear o incrementar tanto como sea necesaria, la plantilla de personal requerida de acuerdo a lo establecido previamente en el Presupuesto presentado al CLIENTE para llevar a cabo los servicios propuestos, para que no resulte insuficiente o excesiva, de acuerdo a lo establecido en este contrato.

3.8.-Responsabilidad con Terceros

EL PRESTADOR será responsable por cualquier tipo de negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios materia de este contrato.

El personal, empleados y ejecutivos por conducto de los cuales EL PRESTADOR, proporcionará a EL CLIENTE, los servicios referidos en este contrato, en ningún caso deberán ser considerados como trabajadores y empleados de EL CLIENTE, así como tampoco, los trabajadores, empleados y ejecutivos de EL CLIENTE podrán ser considerados en forma alguna como trabajadores y empleados de EL PRESTADOR, obligándose las partes recíprocamente a mantener a salvo a la otra, respecto de cualquier reclamación que en contra de la misma pudiera establecer cualquier trabajador o empleado de cada una, por la prestación de los servicios indicados.

Así mismo en ningún caso será responsable EL CLIENTE, frente a el profesionista o cualquier otra persona cuyo servicios contrate EL PRESTADOR, para la ejecución del presente contrato, siendo exclusivamente responsabilidad de EL PRESTADOR, el cumplimiento de sus obligaciones con dichos terceros obligándose igualmente a mantener en paz y a salvo a EL CLIENTE de cualquier reclamación que pudiere ser formulada por ellos.

Una vez que EL PRESTADOR cumpla con las obligaciones de entrega de los servicios que se prestan, EL CLIENTE será responsable frente a terceros, en el caso de que este último realice cambios y con ello se viole con el contenido, alguna ley penal.

3.9.- Facultades de EL CLIENTE

EL CLIENTE, tendrá en todo tiempo la facultad de revisar, analizar y comprobar en cualquier forma los servicios materia de este contrato.

3.10.- Personal Autorizado

En todo lo concerniente al presente contrato, sólo tendrá por hecha una aprobación o autorización, cuando la misma conste por escrito y haya sido firmada por las personas legalmente autorizadas.

3.11.- Entrega de Los Servicios

EL CLIENTE recibirá el "ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS , ASI COMO UN ESTUDIO GEOTECNICO ESPECIFICO , EN EL QUE SE CARACTERICE SU CAPACIDAD DE EXPANSION Y CONTRACCION A FIN DE OBTENER SUS INDICES DE DEFORMACION Y DERIVADO DE ELLO , ESTABLECER LOS CONTROLES A QUE SE SUJETARA CADA AREA A FIN DE EVITAR LOS RIESGOS QUE ELLO REPRESENTA." conforme EL PRESTADOR el cual constará en una acta circunstanciada, mediante la firma autógrafa en donde conste su conformidad una vez firmado el documento que se señala en el punto que antecede y liquidado la totalidad de la cantidad señalada en la cláusula 3.2, EL PRESTADOR se obliga a entregar la documentación que corresponda y avale el "ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS , ASI COMO UN ESTUDIO GEOTECNICO ESPECIFICO .



ESTUDIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS S.A. DE C.V.

INGENIERIA EN MECANICA DE SUELOS Y LABORATORIO

Las partes serán responsables, para el caso de que cualquiera de ellas, sin causa legal, suspenda temporal o definitivamente, la ejecución de los trabajos señalados en la cláusula 3.1 pudiendo exigir la parte afectada el pago de los daños y perjuicios que con tal acción haya causado.

3.12.-Domicilios

Para todos los efectos a que haya lugar las partes señalan como su Domicilio legal el siguiente:

EL PRESTADOR: Calle Tateposco NO. 263 Col. San Pedro C.P. 45500 Tlaquepaque, Jalisco..

EL CLIENTE: H. Ayuntamiento Municipal de Teocaltiche, Jalisco. Dirección de Obras Publicas.

3.13.- No Representación

El presente contrato no constituirá a EL PRESTADOR como el agente, empleado o representante legal de EL CLIENTE en manera alguna; queda expresamente convenido que no se le otorga a EL PRESTADOR el derecho o autoridad alguna para asumir o crear obligación o responsabilidad, expresa o tácita, a nombre y cuenta de EL CLIENTE o para obligar a EL CLIENTE de manera alguna y viceversa. La relación legal entre EL PRESTADOR y EL CLIENTE será aquella de dos partes independientes que contratan para la prestación de servicios, tal y como se señala en el presente contrato.

3.14.-Propiedad de los Datos

Los datos, comprobantes y en general cualquier otro documento e información relacionada con la prestación de los servicios materia de este contrato que EL CLIENTE le haya proporcionado a EL PRESTADOR, serán en todo tiempo propiedad de EL CLIENTE, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses, debiendo EL PRESTADOR conducirse en todo momento de acuerdo a las normas establecidas en lo que respecta al secreto profesional.

3.15.- Rescisión

En caso de que alguna de las partes deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones que se señalan en este contrato, la parte afectada podrá rescindirlo en cualquier momento, después de dicho incumplimiento, además del cobro de los daños y perjuicios causados por la mencionada infracción.

1. Si EL CLIENTE dejara de cumplir con los pagos establecidos en la cláusula 3.2 del presente contrato
2. Si EL PRESTADOR no cumpliera con todas y cada una de las especificaciones, características y términos detallados en el presente contrato.
3. Si previamente al otorgamiento del contrato o después de éste, cualquiera de las partes hubiere proporcionado datos falsos o bien aún cuando siendo reales, estos hayan variado y no hubieren dado aviso de ello, y que tal variación pueda afectar o limitar en cualquier forma el cumplimiento de las obligaciones pactadas en este documento.

3.16.- Vigencias de las Disposiciones

Si cualquiera de las disposiciones del presente contrato por cualquier razón, se vuelve imposible de realizar por alguna de las partes, la validez de las disposiciones restantes no se verá afectada. También la falta de ejercicio de algún derecho por una de las partes no implicará, por ningún concepto, que el cumplimiento de los mismos no pueda ser exigido con posterioridad.

3.17.- Jurisdicción

Las partes se sujetan en los términos del presente contrato para cualquier interpretación, incumplimiento o conflicto sobre el mismo a la legislación, jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México y al efecto renuncian a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro que pudiera corresponderles.



ESTUDIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS S.A. DE C.V.

INGENIERIA EN MECANICA DE SUELOS Y LABORATORIO

3.18.- Encabezados y Referencias

Los encabezados de las cláusulas se dan únicamente como referencia y no tienen intención de utilizarse como descripción de cada cláusula. Salvo disposición en contrario, todas las referencias se hacen en relación a las cláusulas del presente contrato.

3.19.-Voluntad de las Partes

El presente contrato contiene la plena voluntad de las partes, dejando sin efecto todos los acuerdos y entendimientos previos habidos entre ambas partes, y solo podrá ser modificado mediante el consentimiento por escrito de sus respectivos representantes legales. Las partes manifiestan expresamente que las obligaciones y derechos establecidos en los términos del clausulado de este contrato son justos y legítimos.

Enterados de su contenido y alcance los otorgantes suscriben este contrato y manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por duplicado en la ciudad de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el día 7 siete de Julio de 2013 dos mil Trece.

EL PRESTADOR

EL CLIENTE

ESTUDIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS, SA DE CV
ING. MANUEL JASSO GARCIA
APODERADO LEGAL

" H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO

ING. JORGE LUIS PADILLA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

SR. JUAN MANUEL GONZALEZ JIMENEZ

SR. CHRISTOPHER ALEXIS ESPARZA

PRÉSIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO Y SINDICO



LAURA BEL CARMEN CARRILO FLORES

SECRETARÍA GENERAL

